

EXPEDIENTE: 02136/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

RESOLUCIÓN

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión **02136/INFOEM/IP/RR/2013**, promovido por el C. [REDACTED], en lo sucesivo “**EL RECURRENTE**”, en contra de la respuesta del AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, en lo sucesivo “**EL SUJETO OBLIGADO**”, se procede a dictar la presente Resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 1° de octubre de 2013 “**EL RECURRENTE**” presentó a través del Sistema de Control de Solicituds de Información del Estado de México, en lo sucesivo “**EL SAIMEX**” ante “**EL SUJETO OBLIGADO**”, solicitud de acceso a información pública, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del sistema automatizado **SAIMEX**, lo siguiente:

“Se me envíe vía SAIMEX la información pública, que cada mes se envía al OSFEM, correspondiente al mes de agosto del año 2013, del Organismo Descentralizado Municipal de Agua, Drenaje y Saneamiento de Tlalnepantla de Baz (OPDM) y que consiste en lo siguiente; 1.- El estado de situación financiera. 2.- Los anexos al estado de situación financiera. 3.- Notas a los estados financieros, 4.- Estado de cambios en la situación financiera”. (**sic**)

La solicitud de acceso a información pública presentada por “**EL RECURRENTE**” fue registrada en “**EL SAIMEX**” y se le asignó el número de expediente **00489/TLALNEPA/IP/2013**.

II. Con fecha 22 de octubre de 2013 **EL SUJETO OBLIGADO** requirió prórroga del plazo para contestar:

“Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que el plazo de 15 días hábiles para atender su solicitud de información ha sido prorrogado por 7 días en virtud de las siguientes razones:

Con el fin de brindarle al peticionario una mejor atención en cuanto a la respuesta de su requerimiento se aprueba la ampliación del plazo de entrega de la información solicitada”. (**sic**)

Asimismo, **EL SUJETO OBLIGADO** hace llegar el siguiente archivo adjunto:

EXPEDIENTE: 02136/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
 ROSENDOEVGUENI MONTERREY
 CHEPOV



H. Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz
2013 - 2015



Agua Potable, Alcantarillado y
Saneamiento de Tlalnepantla

"2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

TLALNEPANTLA, MÉXICO, 09 DE OCTUBRE DE 2013
 OPDM/CI/1048/2013
 OFP/5878/13

C. MARIAMNEE VEGA BLANCARTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE

En relación al oficio **PM/UTAIM/01470/2013** recibido en fecha **01 de octubre de 2013** por este órgano de control interno, mediante el cual envía copia de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio, **SAIMEX 00489/TLALNEPA/IP/2013**, de fecha **01 de octubre del año en curso**, le informo a usted que en estos momentos nos encontramos recabando los documentos que amparen la solicitud del peticionario, motivo por el cual y con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice: "La Unidad de Información deberá entregar la información solicitada dentro de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud. Este plazo podrá ampliarse hasta por otros siete días hábiles, siempre que existan razones para ello, debiendo notificarse por escrito al solicitante.", le solicito una ampliación en el tiempo de entrega de la información solicitada.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.



C.C.P. MTRO. PABLO BASAÑEZ GARCÍA - PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ
 LIC. FRANCISCO NUÑEZ ESCUDERO. - DIRECTOR GENERAL
 ARCHIVO.

EPG/lrb**

Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento
 De Tlalnepantla
 Riva Palacio No. 8 Col. Centro
 Tel. 53 21 08 40
 www.opdmtlalnepantla.gob.mx



Dirección General

EXPEDIENTE: 02136/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

III. Con fecha 31 de octubre de 2013 “**EL SUJETO OBLIGADO**” dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

“En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Se envía archivo electrónico con respuesta con número de folio 00489/TLALNEPA/IP/2013”. **(sic)**

El archivo señalado contiene:



C. MARIAMNEE VEGA BLANCARTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE

En relación al oficio **PM/UTAIM/01470/2013** recibido en fecha **01 de octubre de 2013** por este órgano de control interno, mediante el cual envía copia de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio, **SAIMEX 00489/TLALNEPA/IP/2013**, de fecha **01 de octubre del año en curso**, se remite la información solicitada.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted



C.C.P. MTRO. PABLO BASARES ARRIAGA - PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ
LIC. FRANCISCO MURRIZI ESCUDERO - DIRECTOR GENERAL
ARCHIVO
EPG/06**

Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento
De Tlalnepantla
Riva Palacio No. 8 Col. Centro
Tel. 63 21 08 40
www.opdmtlalnepantla.gob.mx



Directorio General



2010 RELEASE UNDER E.O. 14176

ESTRATEGIA FINANCIERA

www.elsevier.com/locate/issn/00404039



1000 J. POLYMER SCIENCE: PART A

ESTADO DE SITIAÇÃO FINANCIERA

EXPEDIENTE: 02136/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ

PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



ESTADO DE SITUACION FINANCIERA				AL 31 DE AGOSTO DE 2013
TLALNEPANTLA 2002				
3100 PATRIMONIO				
3100 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO				
3101 Capital				
3101.1 Capital social	80,124,621.71	80,124,621.71	0.00	
3101.2 Reservas de Capital	0.00	0.00	0.00	
3101.3 Reservas de Capital de los Poderes Municipales	0.00	0.00	0.00	
3101.4 Reservas de Capital de los Poderes Municipales	0.00	0.00	0.00	
TOTAL CAPITAL	80,124,621.71	80,124,621.71	0.00	
3102 Contribuciones				
3102.1 Reservas por Impuestos	0.00	0.00	0.00	
3102.2 Reservas por Impuestos	0.00	0.00	0.00	
3102.3 Reservas por Impuestos	0.00	0.00	0.00	
3102.4 Reservas por Impuestos	0.00	0.00	0.00	
3102.5 Reservas por Impuestos	0.00	0.00	0.00	
3102.6 Reservas por Impuestos	0.00	0.00	0.00	
3102.7 Reservas por Impuestos	0.00	0.00	0.00	
3102.8 Reservas por Impuestos	0.00	0.00	0.00	
TOTAL CONTRIBUCIONES	0.00	0.00	0.00	
3103 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO				
3103.1 Reservas por Impuestos	0.00	0.00	0.00	
3103.2 Reservas por Impuestos	0.00	0.00	0.00	
3103.3 Reservas por Impuestos	0.00	0.00	0.00	
3103.4 Reservas por Impuestos	0.00	0.00	0.00	
3103.5 Reservas por Impuestos	0.00	0.00	0.00	
3103.6 Reservas por Impuestos	0.00	0.00	0.00	
3103.7 Reservas por Impuestos	0.00	0.00	0.00	
3103.8 Reservas por Impuestos	0.00	0.00	0.00	
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	0.00	0.00	0.00	
3199 EXCEDENTE O INSUFICIENCIA EN LA RECURSALACION DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO				
3199.1 Excedente o insuficiencia en la Recursalacion de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	
3199.2 Insuficiencia en la Recursalacion de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	
TOTAL EXCEDENTE O INSUFICIENCIA EN LA RECURSALACION DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	0.00	0.00	0.00	
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	204,378,100.38	172,369,726.08	-76,410,381.10	
TOTAL PASIVO/HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO	189,438,990.25	161,042,436.00	-68,374,361.75	

OPDM00010002

FECHA DE ELABORACION: 20/09/2013 - Hoja: 2 de 2



ESTADO DE SITUACION FINANCIERA				AL 31 DE AGOSTO DE 2013
TLALNEPANTLA 2002				
CTA. NOMBRE DE LA CUENTA	MES ANTERIOR	MES ACTUAL		
CUENTAS DE ORDEN				
7011 Bienes Rústicos Comunes en Comercio	0.00	0.00		
7012 Contrato de Comodato en Bienes	0.00	0.00		
7013 Contrato de Comodato en Bienes	0.00	0.00		
7014 Contrato de Comodato en Bienes	0.00	0.00		
7015 Alquileres Otorgados	0.00	0.00		
7016 Arrendamientos Comerciales	0.00	0.00		
7017 Explotación de Bienes	0.00	0.00		
7018 Descontabilidad de Fondos (II) (Béneficio)	0.00	0.00		
7019 Alquiler	0.00	0.00		
7020 Arrendamientos por el Alquiler	0.00	0.00		
7021 Arrendamientos por el Alquiler	0.00	0.00		
7022 Arrendamientos por el Alquiler	0.00	0.00		
7023 Organismos Asistencia Cuenta de Contabilidad	0.00	0.00		
7024 Cuenta de Contabilidad Organismos Asistencia	0.00	0.00		
7025 Arrendamiento de Bienes	0.00	0.00		
7026 Arrendamiento de Bienes	0.00	0.00		
7027 Aportaciones de Comunidades para Electrificación	0.00	0.00		
7028 Aportaciones para Desarrollo Rural	0.00	0.00		
7029 Aportaciones para Desarrollo Rural	0.00	0.00		
7030 Fondo de Desarrollo Rural (II) (Expediente)	0.00	0.00		
7031 Descontabilidad de Fondos (III) (Expediente)	0.00	0.00		
7032 Fideicomisos para Capacitación, Investigación y Desarrollo Médico Continuo del Fideicomiso	0.00	0.00		
7033 Capacitación, Investigación y Desarrollo Médico Continuo del Fideicomiso	0.00	0.00		
7034 Recursos Federales Programables	0.00	0.00		
7035 Recursos Federales Programables	0.00	0.00		
7036 Dotación de Bienes Materiales Permanentes de Reparación	0.00	0.00		
7037 Dotación de Bienes Materiales Permanentes de Reparación	0.00	0.00		
7038 Dotación de Bienes Materiales Permanentes de Reparación	0.00	0.00		
7039 Reservas Activables	0.00	0.00		
7040 Reservas por Cobro de Agua	103,084,228.32	940,278,101.89		
7041 Reservas por Cobro de Agua	103,084,228.32	940,278,101.89		
7042 Pagos de Propiedades Estatales a Municipios	0.00	0.00		
7043 RECURSOS AFUERDO DEL FONDO DE PRIORIDADES	0.00	0.00		
7044 BÉNEFICIOS MISMOS Y TRANSFERENCIAS EN COMERCIO	0.00	0.00		
7045 BÉNEFICIOS MISMOS Y TRANSFERENCIAS EN COMERCIO	0.00	0.00		
7046 FUNDAS CONTRATACIAS	0.00	0.00		
7047 CONTRATACIONES DE FUNDAS	0.00	0.00		
7048 PROGRAMAS CULTURALES INFRAESTRUCTURA	0.00	0.00		
7049 PROGRAMAS CULTURALES INFRAESTRUCTURA	0.00	0.00		
7050 PAGO POR COBRO DE IMPUESTOS	0.00	0.00		
7051 RESPONSABILIDAD POR COBRO DE IMPUESTOS	0.00	0.00		
7052 MULTAS FEDERALES PENDIENTES DE COBRO	0.00	0.00		
7053 MULTAS FEDERALES PENDIENTES DE COBRO	0.00	0.00		
7054 FIDEICOMISO DE APORTACIONES PARA PLANTA TRATADORA	0.00	0.00		
7055 AGRUPACIÓN FIDEICOMISO PLANTA TRATADORA DE FIDEICOMISO	0.00	0.00		
7056 RESERVA DE INVERSIÓN DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL	0.00	0.00		
7057 RESERVA DE INVERSIÓN DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL	0.00	0.00		
7058 INVENTARIO A PRECIO DE VENTA	0.00	0.00		
7059 PRECIO DE INVENTARIO DE VENTA	0.00	0.00		
7060 DEDUCCIONES A PRECIO DE VENTA	0.00	0.00		

OPDM00010002

FECHA DE ELABORACION: 20/09/2013 - Hoja: 4 de 5



ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE AGOSTO DE 2013

DETALLE DE VENTA DE LAS INVESTIGACIONES	0.00
7107 REPARACIONES DIFERIDAS A INVESTIGACIONES	784,416,281.13
7146 PRESTACIONES DIFERIDAS POR LOS DERECHOS INHABITUALES	784,416,281.13
7705 DERECHOS POR ALQUILER DE CADENAS PRODUCTIVAS	176,895,896.22
7706 POR ALQUILER DE DERECHOS DE CADENAS PRODUCTIVAS	176,895,896.22
7707 CORRESPONDIENTES A INVESTIGACIONES	0.00
7708 INGRESOS MEDICOS EN ADMINISTRACION	0.00
7709 ADMINISTRACION DE INGRESOS MEDICOS	0.00
7710 INGRESOS MEDICOS EN INVESTIGACIONES	0.00
7711 ALQUILERES DE DISPOSICION POR EJECUTAR	0.00
7717 INDICACIONES DE LOS ALQUILERES POR DISPOSICIONES	0.00
8115 LEY DE INGRESOS ESTIMADA	782,382,116.86
8117 LEY DE INGRESOS PARA BUDGETAR	305,300,820.00
8119 LEY DE INGRESOS A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	0.00
8120 LEY DE INGRESOS ESTIMADA	0.00
8121 PREBUPUESTO DE EXPRESOS APROBADO	479,716,586.00
8122 Presupuesto de Egresos para Gastos de Funcionamiento	961,742,328.11
8123 Presupuesto de Egresos para Gastos de Transferencias, Aportaciones, Subsidios	133,273,445.00
8124 Presupuesto de Egresos Aportados de Participaciones y Aportaciones	0.00
8125 Presupuesto de Egresos Aportadas de Intereses, Comisiones y Otras Deudas de Transferencias	47,276,388.07
8126 Presupuesto de Egresos Aportadas de Inversión Pública	67,046,405.00
8127 Presupuesto de Egresos Aportadas de Inversión Pública, Comisiones y Otras Deudas	10,958,000.00
8128 Presupuesto de Egresos Aportadas de Intereses, Comisiones y Otras Deudas	0.00
8205 PRESUPUESTO DE EXPRESOS POR EJERCER	0.00
8211 Presupuesto de Egresos por Gastos de Funcionamiento	301,346,286.94
8212 Presupuesto de Egresos por Gastos de Transferencias, Aportaciones, Subsidios	24,961,405.00
8213 Presupuesto de Egresos por Gastos de Participaciones y Aportaciones	0.00
8214 Presupuesto de Egresos por Gastos de Intereses, Comisiones y Otras Deudas	28,188,362.00
8215 Presupuesto de Egresos por Gastos de Inversión Pública	56,157,285.13
8220 Presupuesto de Egresos por Gastos de Transferencias, Aportaciones, Subsidios y Otras Deudas	15,176,000.00
8226 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EXPRESOS APROBADO	0.00
8311 Modificaciones Al Presupuesto De Egresos Aportadas de Bienes de Fomento	0.00
8312 Modificaciones Al Presupuesto De Egresos Aportadas de Transferencias, Aportaciones, Subsidios y Otras Deudas	0.00
8313 Modificaciones Al Presupuesto De Egresos Aportadas de Intereses, Comisiones y Otras Deudas	0.00
8314 Modificaciones Al Presupuesto De Egresos Aportadas de Inversión Pública	0.00
8316 Modificas Al Presupuestado de Bienes Materiales, Inmuebles e II	0.00
8317 Modificas Al Presupuestado De Egresos Aportadas de Inversión Pública	0.00
8320 PRESUPUESTO DE COMPROMISOS	0.00
8341 Presupuesto de Egresos Comprometidos de Bienes de Fomento	0.00
8342 Presupuesto de Egresos Comprometidos de Transferencias, Aportaciones, Subsidios	0.00
8343 Presupuesto de Egresos Comprometidos de Participaciones y Aportaciones	0.00
8344 Presupuesto de Egresos Comprometidos de Intereses, Comisiones y Otras Deudas	0.00
8345 Presupuesto de Egresos Comprometidos de Inversión Pública	0.00
8346 Presupuesto de Egresos Comprometidos de Bienes Materiales, Inmuebles e Inter	0.00
8347 Presupuesto de Egresos Comprometidos de Inversión Pública, Comisiones y Otras Deudas	0.00
8350 PRESUPUESTO DE INGRESOS	0.00
8351 Presupuesto de Egresos para Gastos de Funcionamiento	76,423,000.00
8352 Presupuesto de Egresos Diferenciales de Transferencias, Aportaciones, Subsidios	88,726,404.30
8353 Presupuesto de Egresos Diferenciales de Participaciones y Aportaciones	0.00
8355 PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTES	0.00

Федеральная служба по труду и занятости



1

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE AGOSTO DE 2013

0254	Presupuestado de Ejercicios Investigación de intereses, inversiones y otras finanzas	2.255.000,00	-255.000,00
0255	Presupuestado de Ejercicios Investigación de inversiones y otras finanzas	4.04.100,00	-404.100,00
0256	Presupuestado de Ejercicios Recaudación de Bienes Muebles, Inversiones e Intangible	100.000,00	-100.000,00
0257	Presupuestado de Ejercicios Investigación de inversiones-Propiedad y otros Proyecto	1.000,00	-1.000,00
0258	PRESUPUESTADO DE SORTEOS Y JUEGOS	0,00	0,00
0259	Presupuestado de Ejercicios Gasto de Comisiones y de Participación en Juegos	0,00	0,00
0260	Presupuestado de Ejercicios Gasto de Comisiones y de Participación en Juegos	0,00	0,00
0261	Presupuestado de Ejercicios Gasto de Comisiones y de Participación en Juegos	0,00	0,00
0262	Presupuestado de Ejercicios Gasto de Comisiones y de Participación en Juegos	0,00	0,00
0263	Presupuestado de Ejercicios Gasto de Comisiones y de Participación en Juegos	0,00	0,00
0264	Presupuestado de Ejercicios Gasto de Comisiones y de Participación en Juegos	0,00	0,00
0265	Presupuestado de Ejercicios Gasto de Comisiones y de Participación en Juegos	0,00	0,00
0266	Presupuestado de Ejercicios Gasto de Comisiones y de Participación en Juegos	0,00	0,00
0267	Presupuestado de Ejercicios Gasto de Comisiones y de Participación en Juegos	0,00	0,00
0268	Presupuestado de Ejercicios Gasto de Comisiones y de Participación en Juegos	0,00	0,00
0269	Presupuestado de Ejercicios Gasto de Comisiones y de Participación en Juegos	0,00	0,00
0270	Presupuestado de Ejercicios Gasto de Comisiones y de Participación en Juegos	0,00	0,00
0271	Presupuestado de Ejercicios Gasto de Comisiones y de Participación en Juegos	0,00	0,00
0272	Presupuestado de Ejercicios Pagos de Transferencias, Reparaciones, "Subsidios", etc.	6.477.000	-6.477.000
0273	Presupuestado de Ejercicios Pagos de Participaciones y Asociaciones	0,00	0,00
0274	Presupuestado de Ejercicios Pagos de Transferencias, Reparaciones, "Subsidios", etc. y otros gastos de la I.E.	17.040.000	-17.040.000
0275	Presupuestado de Ejercicios Pagos de Transferencias, Reparaciones, "Subsidios", etc. y otros gastos de la I.E.	31.351.740,00	-31.351.740,00
0276	Presupuestado de Ejercicios Pagos de Bienes Muebles, Inversiones e Intangible	0,00	0,00
0277	Presupuestado de Ejercicios Pagos de Bienes Muebles, Inversiones e Intangible	0,00	0,00
	DETALLE DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EXPENDITOS		
	DETALLE DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EXPENDITOS	1.250.000.000,00	-1.250.000.000,00

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

EXPEDIENTE:

02136/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO:

AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ

ponente:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

TLALNEPANTLA 2002

AGOSTO 2013

CTA	SCTA	SSCTA	SSSCTA	DESCRIPCION	SALDO INICIAL	DIARIO	HABER	SALDO FINAL
0000					00000000000000000000	0.00	0.00	00000000000000000000
				Saldo	075,204,371			075,204,371
0000								
0000				Efectivo en Caja	176,125,000	0.00	0.00	176,125,000
0000				GUADALUPE CERDA SERRATO	1,000,000	0.00	0.00	1,000,000
0000				ARACELI BECERRIL GARNICA	1,000,000	0.00	0.00	1,000,000
0000				WILSON GONZALEZ MARECHAL	200,000	0.00	0.00	200,000
0000				GUADALUPE HERNAN GONZALEZ	27,745,201	0.00	0.00	27,745,201
0000				GUTIERREZ HERRERA MIGUEL ANGEL	1,000,000	0.00	0.00	1,000,000
0000				MIGUEL ANGEL DIAZ VELASQUEZ	1,000,000	0.00	0.00	1,000,000
0000				Saldo Cerrado	205,204,371	001,000,000,000,000,000,000	040,000,000,000,000,000,000	1,405,204,371

2002-03-04

第四章 项目管理 项目管理 项目管理



ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

TIJUANA PANTHERS 2002

ACQUISTO DI E 2013

CTA	SCTA	SSCTA	SSSCTA	SSSSCTA	NOMBRE	VALDO INICIAL	DEBE	HABER	VALDO FINAL
4277	0000000000	0000000000000000	0100		Reparación y mantenimiento de infraestructura hidráulica.	280,238.92	0,070.00	0,00	280,108.92
					SUB- FECHAS TIPO N. PUL. REF.				
					CONCEPTO				
					0.0 21/08/2015 E 128 14874 PAGO C/CP MAESTRO, PACTO. INGRESO MATERIAL PARA CONSTRUCCION				
					TOTAL:				
4278					Reprogramación de Egresos. Pago de Rentes Múltiples, impuestos e	664,687.73	0,00	0,00	664,687.73
4279	4000010000	0000000000000000	0101		Bienes intangibles	2,068.94	0,00	0,00	2,068.94
4279	4000010000	0000000000000000	0211		Equipo y aparatos audiovisuales	36,048.00	0,00	0,00	36,048.00
4279	4000010000	0000000000000000	0211		Equipo de foto, cine y grabación	120,781.38	0,00	0,00	120,781.38
4279	4000010000	0000000000000000	0211		Equipo de foto, cine y grabación	27,008.29	0,00	0,00	27,008.29
4279	4000010000	0000000000000000	0211		Herramientas, maquinaria herramienta y equipo	2,436.07	0,00	0,00	2,436.07
4279	4000010000	0000000000000000	0211		Bienes intangibles	178,660.00	0,00	0,00	178,660.00
4279	4000010000	0000000000000000	0211		Maquinaria y equipo industrial	4,300.20	0,00	0,00	4,300.20
4279	4000010000	0000000000000000	0211		Bienes intangibles	8,460.52	0,00	0,00	8,460.52
4279	0000000000	0000000000000000	0211		Maquinaria y equipo industrial	8,942.07	0,00	0,00	8,942.07
4279	0000000000	0000000000000000	5001		Equipos de generación eléctrica, apoyos y accesorios eléctricos	2,767.78	0,00	0,00	2,767.78
4279	0000000000	0000000000000000	5071		Herramientas, maquinaria herramienta y equipo	106,020.00	0,00	0,00	106,020.00
4279	0000000000	0000000000000000	5091		Instrumentos y apoyos especializados y de precisión	37,120.00	0,00	0,00	37,120.00
4279	0000000000	0000000000000000	5091		Equipos y apoyos para telecomunicaciones, telecomunicación y radio transmisión	6,700.00	0,00	0,00	6,700.00
4279	0000000000	0000000000000000	5071		Maquinaria y equipo industrial	317,386.73	0,00	0,00	317,386.73
4279	0000000000	0000000000000000	5071		Bienes intangibles	5,000.28	0,00	0,00	5,000.28
4279	0000000000	0000000000000000	5071		Equipo para telecomunicaciones, telecomunicación y radio transmisión	4,000.00	0,00	0,00	4,000.00
4279	0000000000	0000000000000000	5071		Maquinaria y equipo agropecuario	5,000.11	0,00	0,00	5,000.11
4279	0000000000	0000000000000000	5071		Maquinaria y equipo industrial	4,000.00	0,00	0,00	4,000.00

5. 運用統計方法進行資料分析

www.ijerph.org

PRODUCE 2020 - 2020042013

EXPEDIENTE: 02136/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



H. Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz
2013 - 2015



OPDM
Agua Potable, Alcantarillado y
Saneamiento de Tlalnepantla

"2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 25 de septiembre de 2013

C.P.C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA
AUDITOR SUPERIOR
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO, OSFEM.,
P R E S E N T E

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MES DE AGOSTO DE 2013

1.- En informe realizado al Consejo Directivo de este Descentralizado, en fecha 27 de junio de 2013, del estado que guardan los adeudos históricos con la Comisión Nacional de Agua, la Comisión del Agua del Estado de México y del Ayuntamiento de Tlalnepantla, se le comunicó que se realizaron los siguientes pagos:

Comisión Nacional del Agua por concepto de Aguas Nacionales:
\$ 36,387,782.00 por los ejercicios fiscales del 2009 al 2013, incluyendo accesorios fiscales.

Comisión Nacional del Agua por concepto de Descargas:
\$ 24,921,974.00 por los ejercicios fiscales del 2008 al 2013, incluyendo accesorios fiscales.

2.- Como resultado del Dictamen del Impuesto del 2.5% Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del ejercicio fiscal 2012, se presentaron declaraciones complementarias.

Atento a lo anterior y tal y como le fue comunicado a ese Órgano Estatal de Fiscalización en el Informe Mensual del mes de julio de 2013, se solicita la intervención del Órgano de Control Interno de Organismo Operador de Agua, para la resolución del pago de los accesorios fiscales.

Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento
De Tlalnepantla
Riva Palacio No. 8 Col. Centro
Tel. 53 21 08.40
www.opdmtlalnepantla.gob.mx

Dirección de Administración y Finanzas

EXPEDIENTE: 02136/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
 ROSENDOEVGUENI MONTERREY
 CHEPOV

TLALNEPANTLA 2092
 OPD911018SR1
 ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA EN BASE A EFECTIVO
 AL 31 DE AGOSTO DE 2013

CONCEPTO	IMPORTE
FUENTES DE EFECTIVO	
Bancos/Tesorería	20,019,590.95
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	164,863.66
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	390.33
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	7,320,299.71
TOTAL DE FUENTES DE EFECTIVO	
	27,505,144.65
APLICACIONES DE EFECTIVO	
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	39,099,850.15
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	1,648,636.55
Inversiones Financieras de Corto Plazo	46,228,735.23
Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo	200,899.19
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	807,240.40
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	222,532.38
TOTAL APLICACIONES DE EFECTIVO	
	88,207,893.90
INCREMENTO (O DECREMENTO) NETO EN EL EFECTIVO	
	-60,702,749.25

DIRECTOR DE ADMON Y FINANZAS

MTRO. MAURICIO RUIZ FERNANDEZ

IV. Con fecha 12 de noviembre de 2013, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, mismo que **EL SAIMEX** registró bajo el número de expediente **02136/INFOEM/IP/RR/2013** y en el cual manifiesta los siguientes agravios y motivos de inconformidad:

"Se me entrega información incompleta.

EXPEDIENTE: 02136/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

El sujeto obligado, envía 2 hojas con las CUENTAS 1111, 1112 y 8276 de LOS ANEXOS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, de acuerdo a los LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL INFORME MENSUAL 2013, en el capítulo de COMPENDIO DE FORMATOS DEL INFORME MENSUAL se establece en el FORMATO; ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA que el OBJETIVO DE ESTE ES PRESENTAR LOS REGISTROS CONTABLES DE LAS OPERACIONES ASENTADAS EN CADA CUENTA Y SUBCUENTA (del estado de posición financiera) CON LA FINALIDAD DE CONOCER SU COMPORTAMIENTO, resalto que este sujeto obligado es recurrente en "omitar" información que de oficio tiene obligación de publicar. En el caso de los puntos 3 y 4 que el sujeto obligado trata de justificar al entregarme información que no es la que corresponde a la entregada al OSFEM, es conveniente que el INFOEM le solicite a este sujeto el DISCO 1 (Disco Compacto número 1) que se envía mensualmente al OSFEM para que constate si se entrega esta información o no, dado que en los LINEAMIENTOS que este publico para el 2013 los marca como obligatorios que deben ser entregados en los informes mensuales. CABE HACER NOTAR QUE EXISTE UN RESOLUTIVO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN 01420/INFOEM/IP/RR/2013 DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2013 QUE OBLIGA AL SUJETO DENUNCIADO A ENTREGARME LA INFORMACIÓN QUE AHORA NUEVAMENTE VUELVE A NEGARME Y PRETENDE ENGAÑAR AL ENTREGARSE INFORMACION INCOMPLETA DEL ANEXO DE SITUACION FINANCIERA Y LA DE LOS PUNTOS 3 Y 4 INFORMACION QUE NO ES LA QUE SE ENTREGA AL OSFEM". **(sic)**

V. El recurso **02136/INFOEM/IP/RR/2013** se remitió electrónicamente siendo turnado, a través de "EL SAIMEX" al Comisionado Presidente, Rosendoevgueni Monterrey Chepov a efecto de que formulara y presentara el proyecto de Resolución correspondiente.

VI. Con fecha 14 de noviembre de 2013 **EL SUJETO OBLIGADO** rindió Informe Justificado para manifestar lo que a Derecho le asista y le convenga, en los siguientes términos:

"Se envía archivo electrónico de informe de justificación del folio 00489/TLALNEPA/IP/2013". **(sic)**

Asimismo, el archivo adjunto contiene:

[REDACTED]

EXPEDIENTE: 02136/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
 ROSENDOEVGUENI MONTERREY
 CHEPOV



H. Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz
2013 - 2015



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

[REDACTED] VS
 ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA
 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA
 POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
 MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.
 EXP. NUM. SAIMEX 02136/TLALNEPA/IP/2013
 Recurso de Revisión 00489/INFOEM/IP/RR/2013

C. MARIAMNE VEGA BLANCARTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO
TLALNEPANTLA DE BAZ.

LICENCIADO EDGAR PASCOE GUZMÁN, en mi carácter de CONTRALOR INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, de acuerdo a las facultades que me confieren los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42, 43, 45, 47 tercer párrafo, 52 párrafo primero, 59, 60, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 113, 114 y 125 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia; 18 fracción VI, 68 fracciones VI, XII y XIII y 72 fracciones II y IV de Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México; señalando como domicilio en para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle de Riva Palacio número ocho, colonia Centro, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autorizando para los mismos fines así como para recoger toda clase de documentos a los profesionistas señores Licenciados ANTONIO PAZARAN MUÑOZ, RICARDO AGUILAR MAYORAL, así como al pasante en derecho C. EDGAR GUTIERREZ BALLESTEROS, ante Usted, con el debido respeto, comparezco y manifiesto:

Que por medio del presente escrito y ENCONTRANDOME EN TIEMPO Y FORMA vengo a dar contestación al Recurso de Revisión número 02136/INFOEM/IP/RR/2013, promovido por el C. [REDACTED], en atención al oficio número PM/UTAIM/01662/2013 de fecha doce de noviembre de dos mil trece, presentado ante esta Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en la misma fecha, mediante el cual se remitió para su atención copia del recurso de revisión número 02136/INFOEM/IP/RR/2013, interpuesto por el C. [REDACTED] derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio SAIMEX 00489/TLALNEPA/IP/2013, señalando que SE NIEGA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, respecto a lo siguiente: Se me envió vía Saimex la información pública, que cada mes se envía al OSFEM, correspondiente al OPDM del municipio de Tlalnepantla de Baz y que consiste en lo siguiente: 1.- Los Estados de Posición Financiera, 2.- Los Anexos

Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento
 De Tlalnepantla
 Riva Palacio No. 8 Col. Centro
 Tel. 53 21 08 40
 www.opdmtlanepantla.gob.mx



Contraloría Interna

EXPEDIENTE: 02136/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



H. Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz
2013 - 2015



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

del Estado de Posición Financiera, 3.- Notas a los Estados Financieros y 4. Estado de Cambio en la Situación Financiera correspondientes al mes de agosto del año 2013.

Por lo que derivado de lo anterior se remite la información solicitada en medio magnético.

A USTED C. TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por contestado en tiempo y forma el Recurso de Revisión número 02136/INFOEM/IP/RR/2013, promovido por el C. [REDACTED] con las manifestaciones que en el mismo se contienen.

Tlalnepantla, México, México a los trece días del mes de noviembre de 2013.



C.C.P. LIC. PABLO BASÁNEZ GARCÍA.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ.
LIC. FRANCISCO NUÑEZ ESCUDERO.- DIRECTOR GENERAL DE OPDM
ARCHIVO
EPG

Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento
De Tlalnepantla
Riva Palacio No. 8 Col. Centro
Tel. 53 21 08 40
www.opdmtlalnepantla.gob.mx

Contraloría Interna

EXPEDIENTE: 02136/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

De igual forma, se adjuntan por parte de **EL SUJETO OBLIGADO** los documentos que se hicieron llegar en la respuesta formulada, mismos que en obvio de repeticiones se tiene por reproducidos.

VII. Con base en los antecedentes expuestos, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios es competente para resolver el presente recurso de revisión interpuesto por el C. [REDACTED] [REDACTED], conforme a lo dispuesto por los artículos 1, fracción V; 56; 60 fracciones I y VII; 70, 71 fracción II; 72, 73, 74, 75, 75 Bis, 75 Bis A, 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Que “**EL SUJETO OBLIGADO**” dio respuesta y aportó Informe Justificado para abonar lo que a Derecho le asista y le convenga.

Por lo tanto, este Instituto se circunscribirá a analizar el presente caso, entre otros elementos, con los que obran en el expediente y tomando en consideración la respuesta e Informe Justificado de **EL SUJETO OBLIGADO**.

TERCERO.- Que antes de entrar al fondo, es pertinente atender las cuestiones procedimentales del presente recurso de revisión.

En primer término, conforme al artículo 71 de la Ley de la materia, se dispone que:

“Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

- I. Se les niegue la información solicitada;**
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;**
- III. Derogada; y**
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud”.**

EXPEDIENTE: 02136/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

De dichas causales de procedencia del recurso de revisión, conforme a la solicitud presentada y a los agravios manifestados por “**EL RECURRENTE**”, resulta aplicable la prevista en la fracción II. Esto es, la causal por la que se considera que la respuesta se entrega incompleta o no corresponde a lo solicitado. El análisis de dicha causal se hará más adelante en posteriores Considerandos de la presente Resolución para determinar la procedencia de la misma o no.

En segundo lugar, conforme al artículo 72 de la Ley de la materia, se establece la temporalidad procesal por virtud de la cual el solicitante inconforme interpone el escrito que hace constar el recurso de revisión.

“Artículo 72. El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva”.

En ese sentido, al considerar la fecha en que se formuló la solicitud y la fecha en la que respondió **EL SUJETO OBLIGADO**, así como la fecha en que se interpuso el recurso de revisión, éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

Como tercera consideración, el artículo 73 de la multicitada Ley establece los requisitos de forma que deben cumplirse en el escrito de interposición del recurso:

“Artículo 73.- El escrito de recurso de revisión contendrá:

- I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;
- II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;
- III. Razones o motivos de la inconformidad;
- IV. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.

Al escrito de recurso deberá acompañarse copia del escrito que contenga el acto impugnado”.

EXPEDIENTE: 02136/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Tras la revisión del escrito de interposición, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por la disposición legal antes transcrita.

Por otro lado, el artículo 75 Bis A de la Ley vigente en la materia establece las causales de sobreseimiento del recurso de revisión:

“Artículo 75 Bis A.- El recurso será sobreseído cuando:

- I. El recurrente se desista expresamente del recurso;**
- II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;**
- III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia”.**

En atención a lo anterior, no se manifestaron circunstancias que permitan a este Instituto aplicar alguna de las hipótesis normativas que permitan sobreseer el medio de impugnación. Por lo que el mismo acredita la necesidad de conocer el fondo del asunto.

Dicho lo anterior, el recurso es en términos exclusivamente formales procedente. Razón por la cual es menester atender el fondo de la *litis*.

CUARTO. Que de acuerdo a los agravios y razones de inconformidad manifestados por **EL RECURRENTE**, y ante la respuesta e Informe Justificado por parte de **EL SUJETO OBLIGADO**, la *litis* se reduce a lo siguiente:

EL RECURRENTE manifiesta de forma concreta y sucinta la inconformidad en los términos de que se le entrega información incompleta.

EL SUJETO OBLIGADO señala que envía en archivo electrónico la respuesta.

Y, por último, si derivado de lo anterior se actualiza o no la causal de procedencia del recurso de revisión prevista en la fracción II del artículo 71 de la Ley de la materia.

En ese sentido, la *litis* del presente caso deberá analizarse en los siguientes términos:

EXPEDIENTE: 02136/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
 ROSENDOEVGUENI MONTERREY
 CHEPOV

- a) La respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO**, si atiende en sus términos el requerimiento formulado en la solicitud de origen.
- b) La procedencia o no de la causal del recurso de revisión prevista en la fracción II del artículo 71 de la Ley de la materia.

A continuación se resolverán los puntos antes enumerados.

QUINTO.- Que de acuerdo a los incisos del Considerando anterior de la presente Resolución se tiene que:

Por lo que hace al **inciso a)** del Considerando Cuarto de la presente Resolución, debe atenderse la respuesta e Informe Justificado proporcionados por **EL SUJETO OBLIGADO** para determinar si se atendió en sus términos lo solicitado.

Debe señalarse que en razón de **EL SUJETO OBLIGADO** y la información requerida en la solicitud, aquél asume la competencia para atenderla por lo que se obvia el análisis del ámbito competencial.

En vista de ello, es pertinente confrontar la solicitud de información con la respuesta e Informe Justificado proporcionados por **EL SUJETO OBLIGADO**:

Solicitud de información	Respuesta/Informe Justificado	Cumplió o no cumplió
Se me envíe vía SAIMEX la información pública, que cada mes se envía al OSFEM, correspondiente al mes de agosto del año 2013, del Organismo Descentralizado Municipal de Agua, Drenaje y Saneamiento de Tlalnepantla de Baz (OPDM) y que consiste en lo siguiente; 1.- El estado de situación financiera.	<p>Respuesta (...) Se remite la información solicitada. (...)</p> <p>Informe Justificado (...) Se remite la información solicitada en medio magnético. (...)</p>	<input checked="" type="checkbox"/> De acuerdo a la respuesta e Informe Justificado de EL SUJETO OBLIGADO , hace entrega de la información correspondiente a este punto

EXPEDIENTE: 02136/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
 ROSENDOEVGUENI MONTERREY
 CHEPOV

2.- Los anexos al estado de situación financiera.	<i>Idem</i>	<input checked="" type="checkbox"/> De acuerdo a la respuesta e Informe Justificado formulados por EL SUJETO OBLIGADO no hace llegar los anexos correspondientes de manera completa
3.- Notas a los estados financieros.	<i>Idem</i>	<input checked="" type="checkbox"/> De acuerdo a la respuesta e Informe Justificado de EL SUJETO OBLIGADO , hace llegar la información correspondiente a este punto
4.- Estado de cambios en la situación financiera.	<i>Idem</i>	<input checked="" type="checkbox"/> De acuerdo a la respuesta e Informe Justificado de EL SUJETO OBLIGADO , hace llegar la información correspondiente a este punto

Derivado de lo anterior, es pertinente señalar lo siguiente:

- **EL RECURRENTE** solicita vía SAIMEX la información pública, que cada mes se envía al OSFEM, correspondiente al mes de agosto del año 2013, del Organismo Descentralizado Municipal de Agua, Drenaje y Saneamiento de Tlalnepantla de Baz (OPDM) y que consiste en lo siguiente; 1.- El estado de situación financiera. 2.- Los anexos al estado de situación financiera. 3.- Notas a los estados financieros, 4.- Estado de cambios en la situación financiera.
- **EL SUJETO OBLIGADO** no hace entrega de la información solicitada de manera completa.

EXPEDIENTE: 02136/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Al respecto es necesario acotar que, en la solicitud de origen fue requerido 1.- El Estado de Situación Financiera, 2.- Los anexos al Estado de Situación Financiera, 3.- Notas a los estados financieros, 4.- Estado de cambios en la situación financiera, que cada mes se envía al OSFEM, correspondiente al mes de agosto del año 2013, del Organismo Descentralizado Municipal de Agua, Drenaje y Saneamiento de Tlalnepantla de Baz (OPDM), en este sentido y de acuerdo a las razones y motivos de inconformidad presentados por **EL RECURRENTE**, éste solo se inconforma respecto de la no entrega de los puntos identificados como: 2, 3 y 4, no así del Estado de Situación Financiera que se hizo llegar, por lo que el punto que no fue impugnado queda firme.

Sirve de apoyo a lo anterior por analogía, la jurisprudencia 3°/J:7/91 sustentada por la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible a fojas 60 del Semanario Judicial de la Federación, Tomo VII marzo de 1991, Octava Época, en cuyo rubro y texto se expresa lo siguiente:

“REVISIÓN EN AMPARO. LOS RESOLUTIVOS NO COMBATIDOS DEBEN DECLARARSE FIRMES. Cuando algún resolutivo de la sentencia impugnada afecta a la recurrente, y ésta no expresa agravio en contra de las consideraciones que le sirven de base, dicho resolutivo debe declararse firme. Esto es, en el caso referido, no obstante que la materia de la revisión comprende a todos los resolutivos que afectan a la recurrente, deben declararse firmes aquéllos en contra de los cuales no se formuló agravio y dicha declaración de firmeza debe reflejarse en la parte considerativa y en los resolutivos debe confirmarse la sentencia recurrida en la parte correspondiente.”

Ahora bien, por lo que se refiere a los puntos que fueron recurridos que corresponden a:

- 2.- Los anexos al estado de situación financiera.**
- 3.- Notas a los estados financieros.**
- 4.- Estado de cambios en la situación financiera.**

Se tiene lo siguiente:

Por cuanto hace al punto:

2.- Los anexos al estado de situación financiera.

Respecto a este punto, **EL SUJETO OBLIGADO** hace llegar tanto en la respuesta como en el Informe Justificado lo siguiente:



ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

TLALNEPANTLA 2002

AGOSTO DE 2013

CTA	CTTA	SNCTA	SSNCTA	NOMBRE	SALDO INICIAL	DEBES	HABER	SALDO FINAL
				ENAJEN.	275,504.21	0.00	0.00	275,504.21
1100	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	Efectivo en Caja	178,126.00	0.00	0.00	178,126.00
1100	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	GUADALUPE CECILA SERRATO	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
1100	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	ARACELI BECERRA GABRIEL	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
1100	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	NORMA DOODI MARTINEZ	28,985.00	0.00	0.00	28,985.00
1100	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	GUADALUPE HIRDO GONZALEZ	21,000.00	0.00	0.00	21,000.00
1100	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	(ALTIEREZ HERRERA MIGUEL ALEX)	37,765.01	0.00	0.00	37,765.01
1100	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	MIGUEL ANGEL DIAZ VASQUEZ	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
1100	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	Salario Comisiones	26,257,234.21	321,864,931.73	340,560,399.93	143,697.28
1100	11000000000000000000	11000000000000000000	11000000000000000000	BENEFICIOS CTA. NO. 00000000000000000000	6,087,712.31	92,895,121.25	98,757,940.82	346,362.08
REF	PERIODO	TIPO	N. PNL	REF	CONCEPTO	DEBES	HABER	
100	01/08/2010	E	1	14747	UNIVERSIDAD, HIGIENE MEDICO Y DE AL.	0.00	0.00	0.00
100	01/08/2010	E	2	14749	CONCRETO, ARQUITECTO, PINTOR DE LA DE CV	0.00	0.00	0.00
100	01/08/2010	E	3	14740	ELEVACION, CONTROL Y MONTAJE DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE MEXICO S.A.	0.00	0.00	0.00
100	01/08/2010	E	4	14750	PERFECTA SANTILLAN, S.A DE C.V.	0.00	0.00	0.00
100	01/08/2010	E	5	14741	GRUPO COMERCIAL, NACIONAL S.A DE C.V.	0.00	0.00	0.00
100	01/08/2010	E	6	14742	PAISO INTERNAZIONAL, S.A DE C.V. SE ADQUIRO SEIS BANCOS.	364.49	0.00	0.00
100	01/08/2010	E	7	14752	CARTEL, A.D.G.	0.00	0.00	0.00
100	01/08/2010	D	8	14753	SERVICIO SABROURO, S.A DE C.V.	0.00	0.00	0.00
100	01/08/2010	D	9	14754	TRASLADO ENTRE CUENTAS PROPIAS DEL ORGANISMO	1,365,000.00	0.00	0.00
100	01/08/2010	D	10	14755	TRASLADO ENTRE CUENTAS PROPIAS DEL ORGANISMO.	1,365,000.00	0.00	0.00
100	01/08/2010	D	11	14756	SERVICIO SABROURO, LAZARO, S.A DE C.V.	0.00	0.00	0.00
100	01/08/2010	D	12	14757	VALORADA, BONHEUR, C.R.C.L.	0.00	0.00	0.00
100	01/08/2010	D	13	14758	CHI SABROURO, MEXICO, S.A DE C.V.	0.00	0.00	0.00
100	01/08/2010	D	14	14759	SHINE ANTONIO, RODRIGO, BUSTAMANTE	0.00	0.00	0.00
100	01/08/2010	D	15	14760	PAISO INTERNAZIONAL, SE DESPIDIO SOCIAL CORRESPONDIENTE, S.A.	0.00	0.00	0.00
100	01/08/2010	D	16	14761	CARTEL, A.D.G.	0.00	0.00	0.00
100	01/08/2010	D	17	14767	COMUNICACIONES MEXTEL DE MEXICO S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00
100	01/08/2010	D	18	14768	COMUNICACIONES MEXTEL DE MEXICO S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00
100	01/08/2010	D	19	14769	TRASLADO ENTRE CUENTAS PROPIAS DEL ORGANISMO.	1,365,000.00	0.00	0.00
100	01/08/2010	D	20	14770	AGUA TOTAL, S.A DE C.V.	0.00	0.00	0.00
100	01/08/2010	D	21	14771	CANCELADO	0.00	0.00	0.00
100	01/08/2010	D	22	14774	CANCELADO	0.00	0.00	0.00
100	01/08/2010	D	23	14775	TRASLADO ENTRE CUENTAS PROPIAS DEL ORGANISMO.	0.00	0.00	0.00
100	01/08/2010	D	24	14776	SEGURO DE VIDA, LA VIDA, S.A DE C.V.	0.00	0.00	0.00
100	01/08/2010	D	25	14777	PERFECTA SANTILLAN, S.A DE C.V.	0.00	0.00	0.00
100	01/08/2010	D	26	14778	DURAN, CRISTOBAL JESUS, SABEDOR	0.00	0.00	0.00
100	01/08/2010	D	27	14779	ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESAS DE AGUA Y DRENAJE DE MEXICO	0.00	0.00	0.00
100	01/08/2010	D	28	14780	HERMOSA, DIAZ, JESUS, CARLOS	0.00	0.00	0.00
100	01/08/2010	D	29	14781	TRASLADO ENTRE CUENTAS PROPIAS DEL ORGANISMO.	2,047,763.81	0.00	0.00
100	01/08/2010	D	30	14782	FLORES HERMANAS, RICARDO	0.00	0.00	0.00
100	01/08/2010	D	31	14783	SANCHEZ BLANCO, MATHIAS	0.00	0.00	0.00
100	01/08/2010	D	32	14784	RODRIGUEZ, JUAN JUAN	0.00	0.00	0.00
100	01/08/2010	D	33	14785	RODRIGUEZ, JUAN JUAN	0.00	0.00	0.00

EXPEDIENTE: 02136/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ

PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

TLALNEPANTLA 2002

AGOSTO DE 2013

CTA	SCTA	SSCTA	SSSCTA	SSSSCTA	NOMBRE	BALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
427	10000000	0000000000	00000	00000	Reparación y mantenimiento de infraestructura hidráulica	200,238.90	0.00	0.00	200,238.90
					REF.				
					CONCEPTO				
					5.0 27/08/2013 E 128 14874 PROY.CSP M AGOSTO, PACTO, FACTO, MATERIAL PARA CONSTRUCCION	3,670.00	0.00		
					TOTAL:	3,670.00	0.00		
4279					Presupuesto de Egresos. Pago de Salarios Múltiples, Invalores e	664,887.73	0.00	0.00	664,887.73
4279	400201000	000100000100	5101		Bienes informáticos	2,068.94	0.00	0.00	2,068.94
4279	400201000	000100000100	5211		Equipos y aparatos administrativos	38,049.00	0.00	0.00	38,049.00
4279	400201000	000100000100	5231		Equipos de foto, cine y grabación	120,181.38	0.00	0.00	120,181.38
4279	400201000	000100000100	5251		Equipos de foto, cine y grabación	27,000.23	0.00	0.00	27,000.23
4279	400201000	000100000100	5671		Herramientas, maquinaria, herramienta y equipo	2,404.87	0.00	0.00	2,404.87
4279	400201000	000100000100	5711		Bienes informáticos	178,860.25	0.00	0.00	178,860.25
4279	400201000	000100000100	5821		Maquinaria y equipo industrial	4,300.00	0.00	0.00	4,300.00
4279	400201000	000100000100	5831		Bienes informáticos	8,486.50	0.00	0.00	8,486.50
4279	400201000	000100000100	5821		Maquinaria y equipo industrial	8,942.07	0.00	0.00	8,942.07
4279	400201000	000100000100	5881		Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	2,787.76	0.00	0.00	2,787.76
4279	400201000	000100000100	5871		Herramientas, maquinaria, herramienta y equipo	108,020.00	0.00	0.00	108,020.00
4279	400201000	000100000100	5891		Instrumentos y aparatos especializados y de precisión	31,120.00	0.00	0.00	31,120.00
4279	400200000	000000000100	5851		Equipos y aparatos para telecomunicación, teleinformación y radio transmisión	6,700.00	0.00	0.00	6,700.00
4279	400200000	000000000100	5821		Maquinaria y equipo industrial	317,388.73	0.00	0.00	317,388.73
4279	400200000	000000000100	5101		Bienes informáticos	5,881.28	0.00	0.00	5,881.28
4279	400200000	000000000100	5851		Equipos y aparatos para telecomunicación, teleinformación y radio transmisión	4,300.00	0.00	0.00	4,300.00
4279	400200000	000000000100	5831		Maquinaria y equipo Agropecuario	8,002.11	0.00	0.00	8,002.11
4279	400200000	000000000100	5821		Maquinaria y equipo industrial	4,855.00	0.00	0.00	4,855.00

COMIENDO

DIRECTOR GENERAL

DIR. DE ADONOR Y FINANCIOS

C. JUAN JAVIER MOTO ELSUERA

UC. FRANCISCO MUÑIZ ESCOBEDO

MTR. MAURICIO RUIZ FERNANDEZ

10/09/2013

FECHA DE ELABORACION: 20/08/2013 Página: 552 de 552

✓

De acuerdo con lo anterior, para atender este punto de la solicitud de información **EL SUJETO OBLIGADO** hace llegar 2 fojas que tienen por título "Anexo al Estado de Situación Financiera", sin embargo, de los documentos aludidos se puede apreciar que la primera hoja cuenta con los datos de "Cuenta 1111" que corresponde a la página 1 de un total de 552, y la segunda de ellas contiene al finalizar la "Cuenta 8276" correspondiente a la hoja 552 de un total que refiere el mismo número.

EXPEDIENTE: 02136/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

En este sentido, es altamente presumible que el anexo mencionado no se encuentre de manera completa y por tanto este punto de la solicitud no se haya atendido cabalmente.

En tal virtud, es necesario señalar lo que a este respecto establece la normatividad que para este caso corresponde:

El artículo 115 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, reconoce al Municipio como un orden de gobierno del Estado mexicano, y en sus fracciones II y IV, les otorga personalidad jurídica y patrimonio propio, así como un contenido mínimo de ingresos para el manejo de su hacienda pública, en los siguientes términos.

“Artículo 115. (...)

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

(...)

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

(...)

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

(...)”.

Por otra parte, la **Constitución del Estado Libre y Soberano de México**, en su artículo 125, refrenda lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución General, en los siguientes términos:

EXPEDIENTE: 02136/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

“Artículo 125.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca, y en todo caso:

(...”).

En tales términos, la autonomía del municipio se manifiesta en varios aspectos como: **autonomía de gobierno** o política, que se ejerce a través de una corporación denominada ayuntamiento; **autonomía jurídica**, porque el ayuntamiento posee personalidad jurídica propia, así como puede expedir reglamentos y realizar otros actos jurídicos; **autonomía administrativa**, en cuanto tiene una estructura propia que se compone de diversas dependencias y unidades administrativas encargadas de los servicios públicos, y **autonomía financiera**, en virtud de que cuentan con su patrimonio y hacienda de carácter público.

Cabe precisar al respecto, que esta autonomía no es absoluta, sino que está sujeta a las prescripciones constitucionales y a la legislación que expiden las entidades federativas, sobre todo, tratándose de la vigilancia respecto del uso y destino de los recursos públicos, que conforman la hacienda pública municipal.

Al respecto, el marco jurídico instituye mecanismos que pretenden evitar y en su caso sancionar, el uso y destino indebido de los recursos públicos. En este tenor, la **Constitución del Estado Política del Estado Libre y Soberano de México**, plantea diversos controles respecto del manejo de éstos recursos públicos, uno de ellos sin duda lo es la transparencia y el acceso a la información, previstos en el artículo 5, otro de ellos, lo es el control ínter orgánico, llevado a cabo por la Legislatura del Estado, a través de un Órgano Superior de Fiscalización, que por lo que se refiere al ámbito municipal, encuentra su fundamento de actuación, en lo estatuido en el artículo 61 de la propia Constitución estatal, y específicamente en las fracciones¹ XXXII, XXIII, XXIV y XXV.

¹ **ARTÍCULO 61.-** Son facultades y obligaciones de la Legislatura:

XXXII. Recibir, revisar y fiscalizar las cuentas públicas del Estado y de los Municipios, del año anterior, mismas que incluirán, en su caso, la información correspondiente a los Poderes Públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares y demás entes públicos que manejen recursos del Estado y Municipios. Para tal efecto, contará con un Órgano Superior de Fiscalización, dotado de autonomía técnica y de gestión.

El Auditor Superior de Fiscalización será designado y removido por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, a propuesta de la Junta de Coordinación Política.

El Auditor Superior de Fiscalización durará en su encargo 4 años, pudiendo ser ratificado hasta por 4 años más, por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura.

XXXIII. Revisar, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, las cuentas y actos relativos a la aplicación de los fondos públicos del Estado y de los Municipios, así como fondos públicos federales en los términos convenidos con dicho ámbito que incluirán la información correspondiente a los Poderes Públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares y demás entes públicos que manejen recursos del Estado y Municipios;

XXXIV. Fiscalizar la administración de los ingresos y egresos del Estado y de los Municipios, que incluyen a los Poderes Públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares y demás entes públicos que manejen recursos del Estado y Municipios, a través del Órgano Superior de Fiscalización.

XXXV. Determinar por conducto del Órgano Superior de Fiscalización, los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública del Estado y de los Municipios, incluyendo a los Poderes Públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares y demás entes públicos que manejen recursos del Estado y Municipios, asimismo a

EXPEDIENTE: 02136/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Cabe destacar que **EL RECURRENTE** refiere que solicita “Los anexos al Estado de Situación Financiera, entregado por el Ayuntamiento al Órgano Superior de Fiscalización”; lo que guarda estrecha relación con la actividad de fiscalización de la cuenta pública que se practica a los **SUJETOS OBLIGADOS**, y que la normatividad aplicable establece cuando señala la obligación para que los Presidentes Municipales presenten ante la Legislatura informes mensuales.

En este sentido, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, establece:

“Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto establecer disposiciones para fiscalizar, auditar, revisar, substanciar, resolver y sancionar las cuentas y actos relativos a la aplicación de los fondos públicos del Estado y de los Municipios; así como los fondos públicos federales en los términos convenidos con dicho ámbito; asimismo, regular la organización, funcionamiento y atribuciones del órgano encargado de la aplicación de esta Ley.”

“Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

(...)

II. Municipios: A los Municipios del Estado;

(...)

VIII. Cuenta Pública: Los informes que rinden anualmente a la Legislatura, el Gobernador y los Presidentes Municipales, respecto de los resultados y la situación financiera del ejercicio fiscal inmediato anterior;

(...)

XI. Informe Mensual: Al documento que mensualmente envían para su análisis al Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura, las Tesorerías Municipales y la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración;

(...”).

“Artículo 3.- La revisión y fiscalización de las cuentas públicas, es facultad de la Legislatura.

Para efectos de la fiscalización, se auxiliará del Órgano Superior, dotado de autonomía técnica y de gestión.

través del propio Órgano fincar las responsabilidades resarcitorias que correspondan y promover en términos de ley, la imposición de otras responsabilidades y sanciones ante las autoridades competentes.

XXXVI. Autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los municipios; establecer los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal; o para celebrar actos o convenios que trasciendan al periodo del Ayuntamiento

EXPEDIENTE: 02136/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

El Órgano Superior será vigilado y supervisado por una Comisión de la Legislatura, en los términos de la presente Ley y el Reglamento”.

“Artículo 4.- Son sujetos de fiscalización:

(...)

II. Los municipios del Estado de México;

(...)

IV. Organismos Auxiliares,

(...”).

“Artículo 32.- El Gobernador del Estado, por conducto del titular de la dependencia competente, presentará a la Legislatura la cuenta pública del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal inmediato anterior, a más tardar el quince de mayo de cada año.

Los Presidentes Municipales presentarán a la Legislatura las cuentas públicas anuales de sus respectivos municipios, del ejercicio fiscal inmediato anterior, dentro de los quince primeros días del mes de marzo de cada año; asimismo, los informes mensuales los deberán presentar dentro de los veinte días posteriores al término del mes correspondiente”.

“Artículo 46.- Sin perjuicio de las atribuciones que en materia de cuenta pública tienen conferidas los Presidentes Municipales, los municipios coordinarán sus acciones con el Órgano Superior a través de sus Síndicos y Tesoreros”.

“Artículo 47.- Los Presidentes Municipales y los Síndicos estarán obligados a informar al Órgano Superior, dentro de los quince primeros días del mes de enero de cada año, el presupuesto aprobado.

Asimismo, deberán informar de las modificaciones al presupuesto, dentro de los cinco días siguientes a su aprobación”.

“Artículo 48.- Los informes mensuales y la cuenta pública de los municipios, deberán firmarse por el Presidente Municipal, él o los Síndicos según corresponda; el Tesorero y el Secretario del Ayuntamiento.

Quienes firmen la cuenta pública o el informe de que se trate y no estén de acuerdo con su contenido, tendrán derecho a asentar las observaciones que tengan respecto del documento en cuestión en el cuerpo del mismo, debiendo fundar y motivar cada una de ellas”.

EXPEDIENTE: 02136/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

“Artículo 49.- Los informes mensuales o la cuenta pública municipal, según corresponda, así como la documentación comprobatoria y justificativa que los ampare, quedarán a disposición de los sujetos obligados a firmarlos, para que puedan revisarlos y en su caso, anotar sus observaciones. Los tesoreros municipales deberán notificar por escrito esta situación a los sujetos obligados a firmar dichos documentos y apercibirlos de que en caso de que no acudan a hacerlo, se tendrá por aceptada la documentación de que se trate en los términos señalados en el informe o cuenta pública respectiva”.

En este sentido, Los anexos al Estado de Situación Financiera, es información eminentemente pública que debe ser dada a conocer sin restricción alguna, ya que forma parte de la información pública de oficio a que se refieren las fracciones VII y IX del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipio, ya que la misma tiene relación estrecha con el presupuesto asignado y los informes sobre su ejecución, así como con la situación financiera del municipio, cuyo nivel de publicidad alcanza el máximo conforme a la Ley de la materia.

“Artículo 12. Los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la siguiente información:

(...)

VII. Presupuesto asignado y los informes sobre su ejecución, en los términos que establece el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado;

(...)

IX. La situación financiera de los municipios, Poder Legislativo y sus órganos, Poder Judicial y Consejo de la Judicatura, Tribunales Administrativos, Órganos Autónomos, así como de la deuda pública municipal conforme a las disposiciones legales aplicables;

(...”).

Por lo que más allá de la naturaleza oficiosa o no de dicha información, la misma es indubitablemente pública, por lo que se puede determinar lo siguiente:

- Que la información solicitada por **EL RECURRENTE** tiene el carácter de pública.
- Que **EL SUJETO OBLIGADO** tiene a su cargo el generar la información requerida y que obra en sus archivos.

EXPEDIENTE: 02136/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Derivado de lo anterior y en atención a que los informes mensuales que deben entregarse por los Municipios al Órgano Superior de Fiscalización, se llevó a cabo búsqueda en el Portal Electrónico del Congreso del Estado, cuya dirección es www.cddiputados.gob.mx se encontró un vínculo del lado izquierdo referente al Órgano Superior de Fiscalización, el cual una vez abierto, despliega la siguiente dirección electrónica: www.osfem.gob.mx/, en el lado izquierdo de dicha página electrónica, se encuentra un *link* sobre diversa información, y entre ella aquella que es materia del presente recurso:

"INTEGRACIÓN DEL INFORME MENSUAL PARA LAS ENTIDADES MUNICIPALES

"Los informes mensuales de los municipios y organismos auxiliares de carácter municipal, deberán ser presentados al OSFEM, dentro de los veinte días hábiles posteriores al término del mes correspondiente, mismos que contendrán un oficio de entrega dirigido al Auditor Superior del Estado de México, el cual contendrá, bajo protesta de decir verdad, la siguiente leyenda "que la información contenida en los medios ópticos que acompañan al mismo, es copia fiel de la original que obra en los archivos de esa entidad municipal, haciendo referencia que la documentación comprobatoria y justificativa generada se pone a disposición del Órgano Superior de Fiscalización, para la revisión correspondiente".

El oficio referido deberá ser firmado por:

En los Municipios:

(...)

En los Organismos Operadores de Agua:

Director General.

Director de Finanzas.

Comisario.

Director de Obras Públicas o titular de la unidad administrativa equivalente.

(...)

La información que integra los informes deberá certificarse por los siguientes servidores públicos:

En los municipios:

(...)

En los Organismos Operadores de Agua:

- Por el servidor público que cuente con dichas atribuciones conforme a su normatividad interna o por el Secretario del Ayuntamiento o por Notario Público.

EXPEDIENTE: 02136/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Además deberá remitir 8 discos compactos para enero y 6 para los meses subsecuentes, en 2 tantos que se deberán copiar cuidando que no exista ningún espacio entre el número de archivo y su descripción con la siguiente información:

DISCO 1

INFORMACIÓN PATRIMONIAL (CONTABLE Y ADMINISTRATIVA) Y PARA EL SISTEMA ELECTRÓNICO AUDITOR (ARCHIVO TXT).

- 1.1. **Estado de Situación Financiera y sus Anexos en Formatos PDF ***
- 1.2. Estado de Actividades (Resultados) Mensual y Acumulado en Formatos PDF y Excel
- 1.3. Flujo de Efectivo en Formatos PDF y Excel *
- 1.4. Balanza de Comprobación a Nivel Mayor y Detallada en Formatos PDF y Excel *
- 1.5. Diario General de Pólizas en Formatos PDF y Excel *
- 1.6. Relación de Donativos Recibidos
- 1.7. Conciliaciones Bancarias
- 1.8. Análisis de antigüedad de saldos
- 1.9. Reporte de Recuperaciones por Cheques Devueltos
- 1.10. Relación de Préstamos por Pagar al Gobierno del Estado de México (•)
- 1.11. Relación de Documentos por Pagar
- 1.12. Informe de depuración de obras en proceso 2013 y anteriores

1.13. Notas a los Estados Financieros

- 1.14. Estado analítico de ingresos presupuestales integrado
- 1.15. Estado del ejercicio del presupuesto de egresos integrado
- 1.16. Estado de variación en la hacienda pública

1.17. Estado de cambios en la situación financiera

- 1.18. Estado analítico del activo.
- 1.19. Archivo plano de texto - Catalogo de Cuentas **
- 1.20. Archivo plano de texto - Catalogo de Pólizas **
- 1.21. Relación de Actas de Cabildo
- 1.22. Conciliación Contable Mensual Presupuestal del Ingreso y Gasto
- 1.23. Relación de contratos (Servicio y Obra)
- 1.24. Relación de Formas Valoradas
- 1.25. Sistema de Avance mensual de Ramo 33 "SIAVAMEN" en PDF y Excel

EXPEDIENTE: 02136/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

1.26. Integrar los Archivos XML de las Facturas del CFDI.

1.27. Lista del Padrón de Contribuyentes

De lo anterior, resulta evidente que el marco jurídico en materia de fiscalización y control, prevé un mecanismo de revisión mensual a los municipios y de sus órganos auxiliares, de las funciones que directamente corresponden a las áreas contables y financieras e incluyen un control presupuestal del ingreso, egreso, patrimonio, costos e información periódica de la operación.

Y es precisamente en este informe mensual, que debe entregarse el Anexo al Estado de Situación Financiera a que hace referencia la solicitud de origen y como consecuencia de ello debe ser proporcionado de manera completa a **EL RECURRENTE**.

Ahora bien, en lo que respecta a:

3.- Notas a los estados financieros.

4.- Estado de cambios en la situación financiera.

Con relación a estos puntos, es procedente señalar que de la revisión que se hizo por parte de la Ponencia del expediente que corresponde a la solicitud aludida, se tiene que la misma fue atendida en sus términos por **EL SUJETO OBLIGADO** pues como ha quedado asentado en la parte de "Antecedentes" correspondientes al cuerpo de la presente resolución, existe un anexo en la respuesta ofrecida que contiene la documentación que respalda la atención de los requerimientos formulados por **EL RECURRENTE**.

Ante tal situación, se está de modo evidente ante una respuesta que si atendió los requerimientos correspondientes a estos puntos que refiere la solicitud de origen, y que no amerita mayor comprobación más que revisar el SAIMEX en el cual consta la misma.

En este sentido, es de resaltarse que el acceso a la información pública es a través de documentos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracciones V y XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios, que disponen:

EXPEDIENTE: 02136/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

“Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

(...)

V. Información Pública: La contenida en los documentos que los sujetos obligados generen en ejercicio de sus atribuciones:

(...)

XV. Documentos: Los expedientes, estudios, actas, resoluciones, oficios, acuerdos, circulares, contratos, convenios, estadísticas o bien cualquier registro en posesión de los sujetos obligados, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en medios escritos, impresos, sonoros, visuales, electrónicos, informáticos u homólogos; y

(...).”

Bajo este contexto, la información proporcionada a **EL RECURRENTE**, es la que **EL SUJETO OBLIGADO** tiene en sus archivos, dando cumplimiento con ello a lo dispuesto por el artículo 48 de la referida Ley de Transparencia que establece:

“Artículo 48.- La obligación de acceso a la información pública se tendrá por cumplida, cuando el solicitante previo el pago, previsto en el artículo 6 de esta Ley, si es el caso, tenga a su disposición la información vía electrónica o copias simples, certificadas o en cualquier otro medio en el que se encuentre contenida la información solicitada, o cuando realice la consulta de la información en el lugar en el que ésta se localice.

(...).”

Por lo tanto, por los razonamientos que se han referido con antelación, se estima que la respuesta emitida por **EL SUJETO OBLIGADO** y que corresponde a los puntos aludidos cumple con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de la materia que a la letra dice:

“Artículo 3.- La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.”

EXPEDIENTE: 02136/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Asimismo, se estima que “**EL SUJETO OBLIGADO**” circunscribió su actuar con base en lo previsto por el numeral 41 de la multicitada Ley en los términos siguientes:

“Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones”.

Luego entonces resulta evidente que la información proporcionada por **EL SUJETO OBLIGADO** referente a los puntos aludidos, atiende el requerimiento formulado de origen por **EL RECURRENTE**.

Por último, debe considerarse el **inciso b)** del Considerando Cuarto de la presente Resolución, que alude a la procedencia o no del recurso de revisión, con base en el artículo 71, fracción II de la Ley de la materia:

“Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

- I. Se les niegue la información solicitada;
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;
- III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales; y
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud”.

En vista al presente caso, la respuesta no atendió los extremos del requerimiento formulado en la solicitud de origen. Por lo tanto, se estima que es procedente la causal del recurso de revisión prevista en la fracción II del artículo 71 de la Ley de la materia en los puntos de la solicitud que reflejan un derecho de acceso a la información, toda vez que la solicitud es competencia de **EL SUJETO OBLIGADO**.

Con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Órgano Garante:

EXPEDIENTE: 02136/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

R E S U E L V E

PRIMERO.- Resulta procedente el recurso de revisión, se modifica la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO** y son fundados los agravios manifestados por el C. [REDACTED], por los motivos y fundamentos expuestos en los Considerandos Cuarto y Quinto de la presente Resolución.

Lo anterior, en virtud de la causal de entrega incompleta al dar respuesta a la solicitud de información, prevista en el artículo 71, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 60, fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se ordena a **EL SUJETO OBLIGADO** le entregue a **EL RECURRENTE** vía **SAIMEX** la información requerida y que consiste en lo siguiente:

- Los anexos respecto al Estado de Situación Financiera, que cada mes se envía al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, correspondiente al mes de agosto del año 2013, del Organismo Descentralizado Municipal de Agua, Drenaje y Saneamiento de Tlalnepantla de Baz.

TERCERO.- Notifíquese a “**EL RECURRENTE**”, y remítase a la Unidad de Información de “**EL SUJETO OBLIGADO**” para debido cumplimiento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE FECHA 8 DE ENERO DE 2014.- ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO PRESIDENTE, EVA ABAID YAPUR, COMISIONADA, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO Y JOSEFINA ROMÁN VERGARA, COMISIONADA. IOVJAYI GARRIDO CANABAL, SECRETARIO TÉCNICO.- FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA.

EXPEDIENTE: 02136/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

EL PLENO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y
MUNICIPIOS

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE

EVA ABAID YAPUR COMISIONADA	MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ COMISIONADA
---------------------------------------	---

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO COMISIONADO	JOSEFINA ROMÁN VERGARA COMISIONADA
--	--

IOVJAYI GARRIDO CANABAL
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 8 DE ENERO DE 2014, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 02136/INFOEM/IP/RR/2013.